



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional de Puno

Gerencia
Regional de
Desarrollo Social

Unidad de Gestión
Educativa Local - Yunguyo



"AÑO DE LA ESPERANZA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Yunguyo, 12 de febrero del 2026

OFICIO MÚLTIPLE N°0009 - 2026-GRP-G.RDS-DREP/UGEL-Y-AGP.

Señores : Directores(as) de las IIEE de EBR Inicial, Primaria, Secundaria JEC y Docentes Coordinadoras de PRONOEI.

Asunto : Comunica conformación del Comité de Alimentación Escolar (CAE) 2026.

Referencia : RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° 000051-2026-MIDIS/PAE-DE

OFICIO N° 000034-2026-MIDIS/PAE-UTPUN

Tengo el honor de dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarlo cordialmente y comunicar que, en atención a los documentos de referencia, el **Programa de Alimentación Escolar (PAE)**, dependiente del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el **propósito de brindar un servicio de alimentación nutritivo, saludable y complementario**, priorizando su calidad, la pertinencia territorial y cultural, así como la promoción de hábitos saludables, dirigido a los estudiantes de instituciones educativas públicas a nivel nacional, así como a Programas No Escolarizados de Educación Inicial conforme al marco normativo vigente, requiere con **carácter de muy urgente**, la **Conformación de los Comités de Alimentación Escolar** para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) 2026.

Para el propósito mencionado, se adjunta al presente lo siguiente:

- ANEXO N° 1: Acta de Conformación / Actualización del Comité de Alimentación Escolar.
- ANEXO N°2: Ficha de Datos y Compromiso del Integrante del Comité de Alimentación Escolar (*una ficha por cada uno de los integrantes del Comité de Alimentación Escolar*).

Todos los datos y documentos, serán comunicados y entregados a los Analistas de Gestión Local PAE de la Provincia de Yunguyo, para ser integrados al listado de II.EE. beneficiarias 2026; por tanto, es de responsabilidad funcional del Director(a) de IE y Docente Coordinador(a) de PRONOEI, el registro y envío del Anexo 1 (Acta de Conformación) y Anexo 2 (Ficha de datos y compromiso de cada miembro del CAE), debidamente escaneadas en un sólo archivo PDF hasta el día 25 de febrero del 2026.

Con la seguridad de merecer su atención, es ocasión propicia para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UGEL YUNGUYO
Mg. LUCIO BENLIDO DIAZ
DIRECTOR UGEL YUNGUYO
U.E. 308 EDUCACIÓN YUNGUYO



PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa de Alimentación Escolar - PAE



Firmado digitalmente por SANDOVAL
11 Andrs María Angela F RUIZ
2026.01.19 10:00:00
Cargo: Jefe(a)
Módulo: Tray al autor del documento
Fecha: 05.02.2026 19:00:22 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Puno, 05 de Febrero del 2026

OFICIO N° 000034-2026-MIDIS/PAE-UTPUN

Señor:

LUCIO BELLIDO DÍAZ
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

Asunto : Inicio de la Conformación de los Comités de Alimentación Escolar para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) 2026.

Referencia : RDE N° 000051-2026-MIDIS/PAE-DE

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, en atención al documento de referencia, mediante el cual se aprobó el "Procedimiento para la conformación y actualización de los Comités de Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar", versión 01, con código Procedimiento N.º 003-2026-MIDIS/PAE, actualmente vigente.

Al respecto, conforme al numeral 5.1.1 "Conformación de los Comités de Alimentación Escolar", la conformación de los CAE debe realizarse antes del inicio de la prestación del servicio alimentario en cada IE y/o PRONOEI activo del listado de instituciones educativas públicas a ser atendidas, debe ser aprobada mediante resolución del PAE. Dicha conformación se efectúa por nivel educativo: inicial, primaria y secundaria.

En ese contexto, se exhorta a realizar oportunamente la conformación de los CAE en su jurisdicción dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles, a fin de garantizar la conformación del 100 % de las instituciones educativas atendidas por el PAE. Para tal efecto, sírvase comunicar lo indicado a los directores de las instituciones educativas de su ámbito, a través de sus canales de difusión virtual (página web, redes sociales, WhatsApp, entre otros), considerando que este proceso constituye un requisito indispensable para el inicio de la distribución de alimentos en la modalidad Comida Caliente, en beneficio de los escolares.

Cabe resaltar que, los formatos actualmente se encuentran vigentes, los cuales fueron aprobados mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000051-2026-MIDIS/PAE-DE.

Adjunto como anexos:

- Procedimiento para la conformación y actualización de los comités de alimentación escolar de las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar.
- Anexos 1, 2 y 3 para Conformación del Comité CAE 2026.
- Directorio de Analistas de Gestión Local encargados de recepción documentaria.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firma digitalmente

MATILDE ANGELA SANDOVAL LLANOS
Jefe(a)
UNIDAD TERRITORIAL PUNO

cc.:

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
18 F 06 FEB 2026
EXPEDIENTE N° 1545
HORA 18:18 FIRMA

18

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y la integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmadoc.gob.pe/webv/validador.htm>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SOTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 003-2021-PCM/SOTD.

URL: <https://agd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: 0160 0542 4238 902



¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa de Alimentación Escolar - PAE
PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR				Fecha de aprobación: 03/02/2026
				Página 16 de 21

ANEXO N° 1

ACTA DE CONFORMACIÓN / ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR

FECHA: ____/____/20__

En el marco de los esquemas de corresponsabilidad del Programa de Alimentación Escolar para la prestación del servicio de alimentación escolar, se emite la siguiente acta:

Yo, _____ en mi calidad de director/a (o quien haga de sus veces) de la IE/ PRONOEI _____ con código modular N° _____, del nivel educativo _____, ubicado en el centro poblado/sector/urbanización _____ del distrito de _____, provincia _____ y departamento de _____, mediante el presente informo que se ha realizado la reunión de elección de integrantes del Comité de Alimentación Escolar (CAE), con los siguientes puntos de agenda:

1. Difusión de los lineamientos de corresponsabilidad, las **funciones e impedimentos** de los integrantes del CAE, entre otros puntos relacionados al servicio alimentario escolar.
2. Elección de los integrantes del CAE, y/o delegación de la presidencia de corresponder.
3. Llenado y firma de la ficha de datos y compromiso del integrante del CAE.

Como resultado de dicha reunión con las madres, padres y/o tutores, se declaró conformado/actualizado el CAE, con los siguientes integrantes:

INTEGRANTE	NOMBRES Y APELLIDOS (completos)	DNI N°	CARGO EN IE ³
Presidente			
Secretario			
Vocal 1			
Vocal 2			
Vocal 3			

FIRMA Y SELLO de director, coordinador de PRONOEI o quien haga sus veces en la IE

Nombres y apellidos :.....

DNI N°

³ Director, subdirector, coordinador de PRONOEI, promotor educativo, coordinador del núcleo educativo (ST), coordinador CRFA, coordinador SRE, docente, personal administrativo, madre o padre de familia, gestor comunitario (ST), personal de cocina, responsable de recepción, según corresponda.

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa de Alimentación Escolar - PAE
PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR			Fecha de aprobación: 03/02/2026
			Página 17 de 21

ANEXO N°2

FICHA DE DATOS Y COMPROMISO DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR

MOTIVO DEL FORMATO

CONFORMACIÓN	ACTUALIZACIÓN

FECHA: ____/____/20____

INTEGRANTE:

Presidente		Secretario		Vocal 1		Vocal 2		Vocal 3	
------------	--	------------	--	---------	--	---------	--	---------	--

DATOS PERSONALES

NOMBRES				APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO			

FECHA DE NACIMIENTO				GÉNERO		DISCAPACIDAD ⁴	LENGUA MATERNA ⁵	N° DE CELULAR
				M	F			
DÍA	MES	AÑO						

DNI - CARNÉ DE EXTRANJERÍA								CORREO ELECTRONICO

CARGO EN I.E.	DIRECCIÓN ACTUAL (completa)

De conformidad con lo establecido en la Ley N°29733 - Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°003-2013-JUS, declaro conocer los alcances de dichas normas y doy mi consentimiento en forma libre, expresa e inequívoca, para el tratamiento de mis datos personales, los que han sido consignados en el presente formulario, los que son exactos y verdaderos.

Mediante el presente **declaro bajo juramento**, no estar inmerso en algún impedimento para ser integrante del CAE y me comprometo a cumplir con las funciones que me corresponden.

FIRMA DEL INTEGRANTE CAE (Huella dactilar si no tiene firma)

Nombres y apellidos :.....

DNI N°

⁴ Colocar el número que corresponda: Visual (1), Auditiva o del Lenguaje (2), Intelectual o mental (3), discapacidades múltiples (4), Motora (5), sin discapacidad (6).

⁵ Para el llenado del presente formato, se entiende por lengua materna: “La primera lengua que una persona aprende de forma natural a través de la interacción con su entorno”. Colocar el número que corresponda: Español (1), Quechua (2), Aimara (3), Harakbut (4), Awajún(5), Ese Eja (6), Yine (7), Kakataibo (8), Matsigenka (9), Jaqaru (10), Nomatsigenga (11), Yanasha (12), Cashinahua (13), Wampis (14), Secoya (15), Sharanahua (16), Murui-muinani (17), Kandozi-chapra (18), Kakinte (19), Matsés (20), Ikitu (21), Shiwilu (22), Madija (23), Kukama kukamiria (24), Ashaninka (25), Shawi (26), Shipibo-konibo (27) y otros (28)

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa de Alimentación Escolar - PAE
PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR				Fecha de aprobación: 03/02/2026
				Página 18 de 21

ANEXO N°3
ACTA DE CONFORMACIÓN/ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACION
ESCOLAR – CASOS EXCEPCIONALES

FECHA: ____/____/20__

En el marco de los esquemas de corresponsabilidad del Programa de Alimentación Escolar para la prestación del servicio de alimentación escolar, se emite la siguiente acta:

Yo, _____ en mi calidad de director/a (o quien haga de sus veces) de la IE/ PRONOEI _____ con código modular N°_____, del nivel educativo_____, ubicado en el centro poblado/sector/urbanización _____ del distrito de _____, provincia _____ y departamento de _____, mediante el presente informo **que se ha coordinado** la conformación/actualización del Comité de Alimentación Escolar (CAE), y se informó los siguientes puntos:

1. Difusión de los lineamientos de corresponsabilidad, las **funciones e impedimentos** de los integrantes del CAE, entre otros puntos relacionados al servicio alimentario escolar.
2. Elección/delegación de los integrantes del CAE, y/o delegación de la presidencia del CAE de manera temporal, de ser el caso.
3. Llenado y firma de la ficha de datos y compromiso del integrante del CAE.

En ese sentido, se informa que se declaró conformado/actualizado el CAE, designándose a los siguientes integrantes:

INTEGRANTE	NOMBRES Y APELLIDOS (completos)	DNI N°	CARGO EN IE ⁶
Presidente			
Secretario			
Vocal 1			
Vocal 2			
Vocal 3			

FIRMA Y SELLO de director, coordinador de PRONOEI o quien haga sus veces en la IE

Nombres y apellidos :.....

DNI N°

⁶ Director, subdirector, coordinador de PRONOEI, promotor educativo, coordinador del núcleo educativo (ST), coordinador CRFA, coordinador SRE, docente, personal administrativo, madre o padre de familia, gestor comunitario (ST), personal de cocina, responsable de recepción, según corresponda.



San Isidro, 03 de Febrero del 2026

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° 000051-2026-MIDIS/PAE-DE

VISTOS:

El Memorando N° 000117-2026-MIDIS/PAE-UEAN, de la Unidad de Unidad de Educación Alimentaria y Nutricional, Fortalecimiento de Capacidades y Articulación; el Informe N° 000042-2026-MIDIS/PAE-UPPM, de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 000092-2026-MIDIS/PAE-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2025-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2025-MIDIS, se crea el Programa de Alimentación Escolar (PAE), dependiente del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio de alimentación nutritivo, saludable y complementario, priorizando su calidad, la pertinencia territorial y cultural, así como la promoción de hábitos saludables, dirigido a los estudiantes de instituciones educativas públicas a nivel nacional, así como a programas no escolarizados de educación inicial conforme al marco normativo vigente;

Que, de acuerdo al artículo 10 del referido Decreto Supremo, la Dirección Ejecutiva constituye la más alta autoridad administrativa y ejecutiva del Programa, asumiendo la condición de Titular de la Entidad, la misma que se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo que ejerce entre otras funciones: a) Dirigir, supervisar, controlar y coordinar las funciones a cargo del PAE y su gestión operativa; b) Emitir normativa técnica de gestión para el mejor funcionamiento del PAE; c) Ejercer la representación legal del PAE; d) Proponer proyectos normativos relacionados con las intervenciones del PAE; e) Aprobar disposiciones administrativas y especificaciones técnicas relacionada con las intervenciones del PAE; y e) Otras funciones que establezca el Manual de Operaciones (MOP) del Programa;

Que, el Manual de Operaciones del PAE - MOP, aprobado por Resolución Ministerial N° D000209-2025-MIDIS y modificado por Resolución Ministerial N° D000240-2025-MIDIS, constituye un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza: a) La estructura funcional de los programas y los proyectos especiales; b) La estructura orgánica al interior de los órganos desconcentrados, cuando corresponda; y, c) La estructura orgánica al interior de los órganos académicos, cuando corresponda;

Que, el artículo 12 del MOP del PAE, establece que la Dirección Ejecutiva ejerce, entre otras, las siguientes funciones: *"a) Conducir y supervisar la gestión del Programa, así como dirigir y evaluar el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y objetivos institucionales, sectoriales y multisectoriales a los que esté vinculado, en concordancia con las políticas y lineamientos establecidos por el MIDIS; b) Aprobar, en el ámbito de su*



Firmado digitalmente por BAZO RAMIREZ Carlos Antonio FAU 20614761459 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.02.2026 17:25:45 -05:00



Firmado digitalmente por SANTE VILLEGAS Yonel Omar FAU 20614761459 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.02.2026 17:24:19 -05:00



Firmado digitalmente por RUBIÑOS CARRANZA Carlos David FAU 20614761459 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.02.2026 17:22:22 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: <https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: 0160 6792 4599 3D2



competencia, directivas y normativas institucionales que resulten necesarias para el funcionamiento y operación del Programa de Alimentación Escolar, así como la creación de las Unidades Territoriales, de acuerdo con las normas vigentes y lineamientos que establezca el MIDIS; (...) e) Aprobar disposiciones administrativas y especificaciones técnicas relacionadas con las intervenciones del Programa de Alimentación Escolar; f) Conducir las acciones necesarias en coordinación con los sectores correspondientes para el funcionamiento del servicio alimentario, asegurando la articulación entre los actores clave (...);

Que, asimismo, el literal o) del artículo 12 del MOP señala que la Dirección Ejecutiva puede expedir resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° D000305-2025-MIDIS, se delega en el Director Ejecutivo del PAE la autorización prevista en el numeral 2 de la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32416, Ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social y dicta otras medidas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000315-2025-MIDIS se aprueba el Lineamiento N° 002-2025-MIDIS, “Lineamientos para la operatividad de los esquemas de corresponsabilidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para la prestación del servicio de alimentación escolar”, con el objetivo de establecer los lineamientos para la operatividad de los esquemas de corresponsabilidad del PAE a través de la participación de los actores involucrados en la presión del servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas a nivel nacional, así como a los programas no escolarizados de educación inicial;

Que, en ese marco, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000020-2025-MDIS/PAE, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000009-2026-MDIS/PAE se aprueba la “Norma Técnica del Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios para las prestaciones del Programa de Alimentación Escolar - PAE”, con el objetivo de establecer disposiciones y procedimientos aplicables a los actos preparatorios, selección y ejecución contractual del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios para la prestación del servicio de alimentación escolar del PAE, con la finalidad de asegurar las condiciones básicas para la permanencia educativa mediante el acceso a una alimentación escolar oportuna, nutritiva y saludable, en el marco de los esquemas de corresponsabilidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000037-2025-MIDIS/PAE-DE, se aprueba el “Procedimiento para la programación del menú escolar del Programa de Alimentación Escolar (PAE)”, con código de documento normativo N° 003-2025-MIDIS/PAE, Versión N° 01;

Que, en el artículo 53 del MOP se establece que la Unidad de Educación Alimentaria y Nutricional, Fortalecimiento de Capacidades y Articulación es la unidad de línea dependiente de la Dirección Ejecutiva responsable de la articulación interinstitucional, intersectorial, intergubernamental, la academia, y la sociedad civil, a





fin de garantizar la adecuada implementación de la prestación del servicio alimentario y el logro de sus resultados. Asimismo, desarrollar acciones educativas respecto a alimentación saludable, promoviendo y fortaleciendo capacidades en materia de inocuidad alimentaria, revalorización de la cultura culinaria, entre otros aspectos vinculados al servicio alimentario.

En el artículo 54 del MOP, se describen, entre otras, las siguientes funciones a cargo de la citada Unidad:

“a) Proponer e implementar estrategias y planes de corresponsabilidad a nivel intergubernamental, intersectorial, interinstitucional y con actores vinculados al servicio de alimentación escolar.

(...)

c) Gestionar la conformación, funcionamiento y reconocimiento de los comités y demás actores comunitarios que participan de la corresponsabilidad para la prestación del servicio, impulsando su representación efectiva en el territorio.

(...)”

Que, mediante Informe N° 000074-2026-MIDIS/PAE-UEAN-SA la Subunidad de Articulación de la Unidad de Educación Alimentaria y Nutricional, Fortalecimiento de Capacidades y Articulación señala que, dado que de acuerdo con la Resolución Jefatural N° D001-2025-MIDIS/PAE-UDPC se aprobó el listado de 67,055 instituciones educativas y 4,187,782 usuarios atendidas por el PAE, en ese contexto presenta la propuesta denominada “Procedimiento para la conformación y actualización de los comités de alimentación escolar de las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar”;

Que, la Subunidad de Articulación señala que dicha propuesta de procedimiento tiene como objeto establecer las disposiciones y actividades a realizar para la conformación y actualización del Comité de Alimentación Escolar (CAE), encargado de organizar la prestación del servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar (PAE) con la finalidad de garantizar la prestación del servicio alimentario escolar, en el marco de los esquemas de corresponsabilidad establecidos;

Que, conforme lo establecido en el MOP, se advierte que la Subunidad de Articulación, dependiente de la Unidad de Educación Alimentaria y Nutricional, Fortalecimiento de Capacidades y Articulación, cuenta con competencia expresa para formular el instrumento procedimental objeto de su propuesta, para la atención del servicio alimentario, conforme a lo dispuesto en los literales a) y e) del artículo 57 del MOP;

Que, mediante Memorando N° 000117-2026-MIDIS/PAE-UEAN, la Unidad de Educación Alimentaria y Nutricional, Fortalecimiento de Capacidades y Articulación, en el marco de sus atribuciones, hace suyo la propuesta a que se contrae el Informe N° 000074-2026-MIDIS/PAE-UEAN-SA;





Que, mediante el Informe N°000042-2026-MIDIS/PAE-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que, de conformidad a sus competencias establecidas en el Manual de Operaciones (MOP) del Programa de Alimentación Escolar (PAE), emite opinión técnica favorable a la propuesta de “Procedimiento para la conformación y actualización de los Comités de Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar”, versión 01;

Que, el procedimiento propuesto se enmarca en los fines del PAE y en los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, particularmente en el Eje 1: Generación de bienestar y protección social con seguridad alimentaria, orientado a garantizar condiciones de calidad e inocuidad de la alimentación escolar;

Que, en el marco de lo dispuesto en el literal c) del artículo 19 del MOP, mediante el Informe N° 000092-2026-MIDIS/PAE-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que, conforme al marco normativo aplicable, y estando a lo propuesto y sustentado por la Unidad de Educación Alimentaria y Nutricional, Fortalecimiento de Capacidades y Articulación y contando con la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, resulta legalmente viable aprobar mediante Resolución de Dirección Ejecutiva el “Procedimiento para la conformación y actualización de los Comités de Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar”, versión 01;

Con el visado de la Unidad de Educación Alimentaria y Nutricional, Fortalecimiento de Capacidades y Articulación; la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización; y, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa de Alimentación Escolar; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; del Decreto Supremo N° 008-2025-MIDIS, que crea el Programa de Alimentación Escolar, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2025-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000209-2025-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Alimentación Escolar, modificado por la Resolución Ministerial N° D000240-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “Procedimiento para la conformación y actualización de los Comités de Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar”, versión 01, con código de documento normativo: Procedimiento N° 003-2026-MIDIS/PAE, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, en los términos propuestos por la Unidad de Educación Alimentaria y Nutricional, Fortalecimiento de Capacidades y Articulación.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación Estratégica, la notificación de la presente Resolución y su Anexo a las Unidades Territoriales, las Unidades de





Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa de Alimentación Escolar, a través de medios electrónicos.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar (www.gob.pe/pae).

Regístrese y comuníquese.

Firma Digitalmente

SABY MARISOL MAURICIO ALZA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: <https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: 0160 6792 4599 3D2

 PERÚ		Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa de Alimentación Escolar - PAE
Unidad de Educación Alimentaria y Nutricional y Fortalecimiento de Capacidades y Articulación			Fecha de aprobación: 03/02/2026	
			Página 1 de 21	
PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Procedimiento N° 003-2026-MIDIS/PAE Versión N° 01 Aprobado mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° 000051-2026-MIDIS/PAE-DE				
Etapas	Responsable	Cargo	Visto Bueno y sello:	
Formulado por:	Carlos David Rubiños Carranza	Jefe de la Unidad de Educación Alimentaria y Nutricional y Fortalecimiento de Capacidades y Articulación	Fecha:  Firmado digitalmente por RUBIÑOS CARRANZA Carlos David FAU 20614761459 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.02.2026 17:12:55 -05:00	
Revisado por:	Yonel Omar Sante Villegas	Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Fecha:  Firmado digitalmente por SANTE VILLEGAS Yonel Omar FAU 20614761459 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.02.2026 17:16:33 -05:00	
	Carlos Antonio Bazo Ramirez	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica	Fecha:  Firmado digitalmente por BAZO RAMIREZ Carlos Antonio FAU 20614761459 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.02.2026 17:18:31 -05:00	
Aprobado por:	Saby Marisol Mauricio Alza	Directora Ejecutiva del Programa de Alimentación Escolar	Fecha:  Firmado digitalmente por MAURICIO ALZA Saby Marisol FAU 20614761459 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.02.2026 17:20:27 -05:00	



HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Documento sustento 1/	Textos modificados 2/	Responsable 3/
01	03/02/2026	Memorando N° 000117-2026-MIDIS/PAE-UEAN e Informe N° 000074-2025-MIDIS/PAE-UEAN-SA	Documento Inicial.	Unidad de Educación Alimentaria y Nutricional y Fortalecimiento de Capacidades y Articulación

Notas:

1/ Señalar el informe que sustenta la formulación del documento normativo y/o el informe que sustenta la modificación de la nueva versión del documento.

2/ Señalar los artículos, numerales, literales, anexos, etc. que genera la modificación del documento.

3/ Señalar la Unidad de Orgánica Formuladora la nueva versión del documento.

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa de Alimentación Escolar - PAE
PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR				Fecha de aprobación: 03/02/2026
				Página 3 de 21

ÍNDICE

1.	OBJETIVO.....	4
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3.	BASE LEGAL.....	4
4.	SIGLAS Y DEFINICIONES.....	4
4.1.	Siglas.....	4
4.2.	Glosario de términos.....	5
5.	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	6
5.1.	Requisitos para dar inicio al procedimiento.....	6
5.2.	Descripción de las actividades secuenciales.....	10
6.	DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL.....	14
7.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	14
8.	PROCESO RELACIONADO.....	15
9.	ANEXOS.....	15

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa de Alimentación Escolar - PAE	
PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR			Fecha de aprobación: 03/02/2026	Página 4 de 21

1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones y actividades a realizar para la conformación y actualización del Comité de Alimentación Escolar (CAE), encargado de organizar la prestación del servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar (PAE) con la finalidad de garantizar la prestación del servicio alimentario escolar, en el marco de los esquemas de corresponsabilidad establecidos.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones establecidas en el presente procedimiento son de obligatorio cumplimiento para los servidores civiles y personas que brinden servicios independientemente del vínculo contractual que mantengan con el PAE, entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, organizaciones y actores involucrados, así como para los integrantes de cada CAE que intervengan en la prestación del servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.2. Resolución Viceministerial N° 030-2024-MINEDU, que aprueba la Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica Regular y Especial.
- 3.3. Decreto Supremo N° 008-2025-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2025-MIDIS, que crea el Programa de Alimentación Escolar (PAE).
- 3.4. Resolución Ministerial N° D000209-2025-MIDIS, modificada por la Resolución Ministerial N° D000240-2025-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Alimentación Escolar (MOP del PAE).
- 3.5. Resolución Ministerial N° D000305-2025-MIDIS, que oficializa como fecha de inicio de funciones del PAE el día 19 de noviembre de 2025.
- 3.6. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00020-2025-MIDIS/PAE-DE, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000009-2026-MIDIS/PAE-DE que aprueba la Norma Técnica del Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios para las Prestaciones del Programa de Alimentación Escolar.
- 3.7. Resolución Ministerial N° D000315-2025-MIDIS, que aprueba el Lineamiento N° 002-2025-MIDIS "Lineamientos para la operatividad de los esquemas de corresponsabilidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para la prestación del servicio de alimentación escolar".
- 3.8. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00037-2025-MIDIS/PAE-DE, que aprueba el "Procedimiento para la programación del menú escolar del Programa de Alimentación Escolar".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones u otra norma que las sustituya o reemplace, de ser el caso.

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa de Alimentación Escolar - PAE
PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR				Fecha de aprobación: 03/02/2026
				Página 5 de 21

4. SIGLAS Y DEFINICIONES

4.1. Siglas

APAFA	:	Asociación de Padres de Familia
CAE	:	Comité de Alimentación Escolar.
CONEI	:	Consejo Educativo Institucional.
DE	:	Dirección Ejecutiva.
DRE/GRE	:	Dirección Regional de Educación/Gerencia Regional de Educación.
IE	:	Institución Educativa.
II.EE.	:	Instituciones Educativas.
JUT	:	Jefe de la Unidad Territorial.
MIDIS	:	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
MINEDU	:	Ministerio de Educación.
PAE	:	Programa de Alimentación Escolar.
PRONOEI	:	Programa No Escolarizado de Educación Inicial.
UEAN	:	Unidad de Educación Alimentaria y Nutricional, Fortalecimiento de Capacidades y Articulación.
SA - UEAN	:	Subunidad de Articulación de la UEAN.
SIGO	:	Sistema Integrado de Gestión Operativa.
UGEL	:	Unidad de Gestión Educativa Local.
UT	:	Unidad Territorial.
UTI	:	Unidad de Tecnologías de la Información.

4.2. Glosario de términos

- Comité de Alimentación Escolar:** Espacio de participación representativa, conformada por los integrantes de la comunidad educativa, responsable de organizar la prestación del servicio de alimentación escolar en cada I.E. a fin de recibir, verificar, almacenar, distribuir, vigilar la preparación asegurar el consumo de los alimentos, y rendir cuentas a la comunidad, fortaleciendo así el vínculo escuela–familia y su legitimidad en el territorio.
- Comunidad educativa:** Está integrada por estudiantes, madres y padres de familia, docentes, directivos, administrativos, exalumnos y miembros de la comunidad local.
- Conformación del Comité de Alimentación Escolar:** Proceso mediante el cual se elige y acredita a los representantes de la comunidad educativa, quienes adoptan compromisos y funciones para la ejecución del servicio alimentario en las instituciones educativas brindado por el PAE.
- Corresponsabilidad:** Entramado interinstitucional, intergubernamental e intersectorial que integra a un amplio ecosistema de actores, desde los sectores del Estado hasta la comunidad educativa, orientados a garantizar un servicio alimentario de calidad, inocuo, culturalmente pertinente y sostenible. La corresponsabilidad se expresa en mecanismos de coordinación y cooperación que permiten atender la diversidad de los territorios y

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa de Alimentación Escolar - PAE
PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR				Fecha de aprobación: 03/02/2026
				Página 6 de 21

fortalecer la prestación del servicio de alimentación escolar. En su dimensión operativa, la corresponsabilidad promueve, fortalece y reconoce la participación activa de los actores comunitarios, quienes desde sus capacidades asumen roles y responsabilidades en la gestión y vigilancia de la prestación del servicio de alimentación escolar.

- e) **Esquemas de corresponsabilidad:** Son arreglos de organización colectiva o individual, que traducidos en comités o vigilantes comunitarios o veedores sociales, contribuyen de manera complementaria a la provisión del servicio de alimentación escolar. Se refieren a todas aquellas estrategias o instrumentos por medio de los cuales los actores comunitarios encaminan las acciones para el ejercicio de sus roles en el marco de la corresponsabilidad en el PAE.
- f) **Instancias de Gestión Educativa Descentralizada:** Son las instancias que operan a nivel nacional, regional y local, como el Ministerio de Educación, las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación, las UGEL e II.EE., estas instancias son responsables de organizar y ejecutar políticas educativas, gestionar recursos y garantizar la calidad de la enseñanza a nivel nacional, regional y local.
- g) **Modalidad de servicio:** Es la forma en que el PAE brinda el servicio alimentario a las IIEE públicas dentro de su cobertura de atención, el servicio puede ser a través de la preparación de alimentos en la IE, entrega de alimentos listos para el consumo u otra modalidad autorizada por el PAE.
- h) **Modalidad de Atención Comida Caliente¹:** Alimentos que requieren preparación en la institución educativa. Cumplen con los aportes nutricionales y las especificaciones técnicas aprobadas por el PAE. La preparación es gestionada por el CAE o quien haga sus veces.
- i) **Modalidad de Atención Comida lista para consumo²:** Alimentos listos para consumo inmediato, que no requieren preparación. Se presentan en envases individuales para cada usuario, cumpliendo con los aportes nutricionales y especificaciones técnicas.
- j) **Prestación del servicio alimentario:** Proceso mediante el cual el PAE garantiza alimentación inocua y de calidad durante el año escolar, contribuyendo a la asistencia, permanencia y mejora del aprendizaje.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

5.1. Requisitos para dar inicio al procedimiento

Mediante los *Lineamientos para la operatividad de los esquemas de corresponsabilidad del Programa de Alimentación Escolar para la prestación del servicio de alimentación escolar* (en adelante, los Lineamientos de corresponsabilidad), se regula la participación de los actores involucrados en la prestación del servicio de alimentación escolar en las II.EE. y en los PRONOEI, definiendo la función del CAE. A nivel territorial, el PAE a través de sus

¹ Según el "Procedimiento para la programación del menú escolar del Programa de Alimentación Escolar".

² Según el "Procedimiento para la programación del menú escolar del Programa de Alimentación Escolar".

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa de Alimentación Escolar - PAE
PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR				Fecha de aprobación: 03/02/2026
				Página 7 de 21

Unidades Territoriales coordina con la GRE/DRE y las UGEL para que se emita un documento formal dirigido a las II.EE., sobre el proceso de conformación y actualización de los CAE y prestación del servicio alimentario.

5.1.1. Conformación de los Comité de Alimentación Escolar

- La conformación de los CAE debe realizarse antes del inicio de la prestación del servicio alimentario en cada IE y/o PRONOEI activas, pertenecientes al listado de instituciones educativas públicas a ser atendidas, siendo aprobado mediante resolución del PAE, en adelante *listado de II.EE.*. Esta conformación en la IE se efectúa por cada nivel educativo: inicial, primaria y secundaria.
- El CAE conformado tiene vigencia por el período de un año escolar.
- La conformación del CAE se lleva a cabo en el plazo que establezca el PAE, debiendo implementarse previamente las acciones y condiciones necesarias para garantizar su cumplimiento.
- En caso de incorporarse nuevas II.EE. en las actualizaciones del *listado de II.EE.* durante el año, la UT debe realizar la conformación de los CAE correspondientes antes del inicio de la prestación del servicio alimentario. A partir de la emisión del listado de II.EE. actualizado, el plazo máximo de conformación de los CAE es de diez (10) días hábiles para II.EE. ubicadas en áreas urbanas, y en el caso de las II.EE. ubicadas en áreas rurales el plazo máximo es de quince (15) días hábiles.
- El proceso de conformación de los CAE comprende tres (3) fases, detalladas en el numeral 5.2.1 del presente procedimiento.
- El CAE es reconocido mediante el Acta de Conformación de integrantes.
- El número de integrantes del CAE dependerá de las características de la IE, aplicando la estructura según corresponda, del siguiente cuadro:*

Cuadro 1. Estructura del CAE según cargo en la I.E.

INTEGRANTE	TIPO DE IE/Programa	CARGO EN LA I.E.
Presidente	Nivel inicial, primaria, secundaria	El director de la IE.
	Integrada	El director de la IE puede delegar la presidencia del Comité de Alimentación Escolar al subdirector de la IE, por nivel educativo.
	PRONOEI	La docente coordinadora o a quien delegue.
	Secundaria tutorial	El coordinador del núcleo educativo.
	Secundaria en alternancia	El director de la IE o el coordinador de los CRFA.
	Secundaria con residencia estudiantil	El director de la IE o el coordinador.

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa de Alimentación Escolar - PAE
PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR				Fecha de aprobación: 03/02/2026
				Página 8 de 21

Secretario	Nivel inicial, primaria, secundaria	Un representante de los docentes o subdirector o del personal administrativo del nivel educativo al que corresponda.
	PRONOEI, Unidocente	Madres o padres de familia o quien se delegue.
	Secundaria tutorial	Un representante de los docentes o del personal administrativo.
	Secundaria en alternancia	El coordinador de los CRFA o un representante de los docentes o del personal administrativo.
	Secundaria con residencia estudiantil	El coordinador de la residencia o el responsable de bienestar, un representante de los docentes o del personal administrativo.
Vocal administrativo y Vocal de gestión.	Nivel inicial, primaria, secundaria	De uno (1) a tres (3) representantes de madres y padres de familia, o de la comunidad educativa, según corresponda, elegibles entre las siguientes opciones: a. Los integrantes del CONEI. b. Los integrantes de la APAFA o la CRFA. c. Madres o padres de familia o tutores legales o apoderados, elegidos entre los representantes de los comités de aula y/o elegidos en reunión o asamblea. d. Personal de cocina o personal encargado de la recepción de los alimentos elegido o designado por la comunidad educativa o director.
	Integrada	
	PRONOEI	
	Secundaria en alternancia	
	Secundaria con residencia estudiantil	Personal de cocina o personal socioeducativo no docente.

5.1.2. Impedimentos para ser integrantes del CAE

No podrán integrar el CAE:

- Personas de la comunidad educativa que integren los Comités de Gestión de Contrataciones.
- Personas de la comunidad educativa que ejerzan funciones en otros CAE. Quedan exentos los cargos de directores/as de II.EE. integradas o, coordinadoras/es o de PRONOEI que asumen el rol de presidenta/e y el docente coordinador/a de PRONOEI que asumen el rol de presidenta/e, y el vocal 1 administrativo responsable de la recepción en IIEE integradas.
- Personas que tengan relación de parentesco, laboral o afinidad con los contratistas del PAE.
- Personas que no tengan documento nacional de identidad o carné de extranjería.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa de Alimentación Escolar - PAE	
PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR			Fecha de aprobación: 03/02/2026	Página 9 de 21

- e) Personas menores de edad.
- f) Personas con antecedentes penales o judiciales.

5.1.3. Consideraciones para la conformación o actualización por parte de las Instancias de gestión educativa descentralizada: DRE/GRE, UGEL e IE, en el marco del esquema de corresponsabilidad del PAE

Como parte de la generación de condiciones para que las II.EE. y/o PRONOEI conformen sus CAE, se deberá considerar:

- a) La DRE/GRE instruye a las UGEL de su jurisdicción, para que difundan los plazos para la conformación del CAE, los cuales deben concluir antes del inicio del año escolar, que se encontrarán disponibles en la plataforma del PAE y la DRE.
- b) La DRE/GRE informa a las UGEL de su jurisdicción, la necesidad de contar con la base de datos de la designación de los directores o los coordinadores de las IE y/o PRONOEI atendidas por el PAE, antes del inicio del año escolar.
- c) La UGEL, acompaña, monitorea y supervisa a las II.EE y/o PRONOEI de su jurisdicción para asegurar la conformación, actualización y cumplimiento de las funciones de los CAE, dentro de los plazos establecidos con el PAE.
- d) La DRE/GRE instruye a las UGEL de su jurisdicción, para que se designe mediante resolución al especialista y/o persona encargada del programa de alimentación escolar a fin de realizar las coordinaciones correspondientes.
- e) La DRE/GRE y UGEL coordinan con la UT de su jurisdicción, para brindar las capacitaciones para los CAE conformados y a los actualizados, asimismo, aseguran la participación de los directores y docentes integrantes de los CAE.

5.1.4. Otras consideraciones para la conformación

- a) La SA - UEAN realiza la asistencia técnica a las UT para la conformación o actualización de los CAE.
- b) La SA- UEAN, realiza el seguimiento a los procesos de conformación y actualización de los CAE.
- c) La UTI gestiona y habilita los accesos de las UT en el sub módulo CAE del módulo gestión de actores del SIGO (en adelante SIGO – CAE), para el registro y gestión de la información correspondiente.
- d) La UT verifica el registro y uso de la información consignada en el SIGO – CAE respecto a la conformación o actualización de los CAE, mediante la elaboración de reportes periódicos para las acciones que correspondan.
- e) La UT en los casos de zonas rurales de difícil acceso, coordina con la UGEL y otros programas sociales a fin de viabilizar acciones o estrategias para la conformación o actualización de los CAE.
- f) Los procesos de conformación y actualización del CAE no están condicionados a la actualización de los formatos del Anexo N° 1, Anexo N° 2 y Anexo N° 3.
- g) La UT brinda asistencia técnica a los integrantes de los CAE, posterior a la conformación o actualización de los CAE, para la organización de la prestación del servicio alimentario escolar.
- h) De existir alguna IE y/o PRONOEI cerrada y se encuentre programada para ser atendida en el listado de IE, la UT debe coordinar con la UGEL o DRE/GRE a la

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa de Alimentación Escolar - PAE
PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR				Fecha de aprobación: 03/02/2026
				Página 10 de 21

que pertenezca para que se oficialice esta situación y se actualice en la plataforma del PAE que corresponda.

5.1.5. Actualización de los CAE

La actualización de los CAE se realiza en forma posterior a la conformación y consiste en el cambio de uno o más integrantes de un CAE de acuerdo a la dinámica de la comunidad educativa de cada IE.

Este proceso se desarrolla bajo las mismas consideraciones establecidas para la conformación; sin embargo, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El cambio de integrantes se produce de acuerdo con la dinámica de la comunidad educativa.
- Este proceso se puede realizar durante todo el año escolar en curso y de manera paralela al proceso de conformación de los CAE del año siguiente.
- La UT brinda asistencia técnica a la GRE/DRE y/o a las unidades de gestión educativa local con la finalidad de asegurar la actualización de los CAE que correspondan, antes del inicio del año escolar.
- La UT durante sus tareas de supervisión o vigilancia a las II.EE. verifica que los datos registrados de los integrantes estén actualizados en el SIGO – CAE, asimismo, realiza y registra la asistencia técnica sobre la actualización de los CAE en la ficha y/o acta de supervisión de la prestación del servicio alimentario, de corresponder.
- Cuando únicamente se necesite actualizar el cargo del presidente, solo el director o quien haga sus veces suscribe el Anexo N°1, sin necesidad de reunión de elección, y suscribe su Anexo N° 2.
- En caso de que, al inicio del año escolar, la IE no cuente con director designado, un representante de la UGEL puede actualizar el CAE suscribiendo el Anexo N° 3. El CAE se vuelve actualizar cuando la IE cuente con un nuevo director.
- De presentarse un cambio de código modular de la IE en el transcurso de la prestación del servicio alimentario, se procede según lo siguiente:
 - Si la IE tiene conformado su CAE con el nuevo código modular (verificar la última “Acta de conformación/actualización del Comité de Alimentación Escolar” ingresada en el SIGO - CAE), la UT registra los datos según la última acta de conformación y/o actualización de CAE con el nuevo código modular.
 - Si la IE tiene conformado su CAE con el anterior código modular (verificar la última “Acta de conformación/actualización del Comité de Alimentación Escolar” registrada en el SIGO - CAE), la UT gestiona la nueva conformación del CAE con el nuevo código modular.

5.2. Descripción de las actividades secuenciales

5.2.1. Conformación de los CAE

5.2.1.1. Condiciones previas para la conformación de los CAE, a cargo de la sede central

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa de Alimentación Escolar - PAE
PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR				Fecha de aprobación: 03/02/2026
				Página 11 de 21

- a) La Dirección Ejecutiva del PAE, o a quien este delegue, aprueba el listado de las II.EE. y/o PRONOEI a ser atendidas en el año escolar.
- b) El jefe de la UEAN establece el cronograma de inicio y término de la conformación de los CAE; y lo hace de conocimiento a las UT.
- c) El JUT coordina con las DRE/GRE de su jurisdicción, para realizar la difusión de los plazos para que las IE y/o PRONOEI, conformen y remitan los formatos de conformación del CAE.
- d) El jefe de la UTI, previa coordinación con la SA-UEAN, dispone la apertura del SIGO – CAE para el correcto desarrollo de la fase del registro de información.
- e) El JUT coordina con las DRE/GRE las acciones de capacitación para la conformación y remisión de los formatos de conformación del CAE.

5.2.1.2. Condiciones previas para la conformación de los CAE, a cargo de las unidades territoriales

- a) El JUT remite oficio a las DRE/GRE y UGEL, el presente procedimiento, así como el cronograma para la conformación de los CAE.
- b) El JUT solicita a las UGEL la información del personal directivo de las II.EE y/o PRONOEI, a fin de evitar conformar o actualizar los CAE en II.EE. que se encuentran cerradas.
- c) El jefe de la SA – UEAN, con su equipo, brinda asistencia técnica sobre el presente procedimiento a las UT.
- d) El JUT coordina con cada UGEL para que brinde las facilidades para desarrollar la asistencia técnica a los directores de las II.EE., y brinda los formatos correspondientes (Anexo N° 1, Anexo N° 2 y Anexo N° 3).

5.2.1.3. Conformación de los CAE en la I.E.

Esta fase es dirigida por el director, o quien haga sus veces en la I.E y/o PRONOEI, en el marco de la norma técnica de corresponsabilidad, efectuando para ello las siguientes acciones:

- a) Convoca a una reunión o asamblea presencial o virtual a las madres y/o padres de familia y/o tutores legales y/o apoderados y a la comunidad educativa para elegir a los representantes que integrarán el CAE, informándoles sobre los lineamientos de corresponsabilidad para la conformación, la vigilancia del servicio alimentario, así como las funciones e impedimentos, entre otros aspectos importantes para el servicio.
- b) Dirige la elección de los integrantes del comité y considera los impedimentos descritos en el numeral 5.1.2 del presente procedimiento.
- c) Elegidos los representantes, suscribe el Anexo N° 1. Acta de conformación /actualización del Comité de Alimentación Escolar, y verifica que estén correctamente registrados y suscritos los Anexos N° 2, Ficha de datos y compromiso del integrante del CAE, de cada integrante elegido.
- d) Remite a la UT, a través de la mesa de partes virtual u otro medio que disponga el PAE o MINEDU, los formatos digitales de conformación del CAE suscrito, de acuerdo con el cronograma establecido por la UGEL y la UT. En caso no pueda remitir de manera virtual, se puede remitir de manera física la copia de los formatos de conformación de dicho comité.

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa de Alimentación Escolar - PAE
PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR				Fecha de aprobación: 03/02/2026
				Página 12 de 21

- e) Custodia en las instalaciones de la IE y/o PRONOEI los formatos originales de la conformación del CAE suscrito.

5.2.1.4. Consolidación y registro de la información

Esta fase está a cargo del PAE, a través de la UT y la UEAN, efectúan para ello las siguientes acciones:

- El JUT, o el profesional a quién designe, revisa y registra correctamente la información de los formatos correspondientes (Anexo N° 1 o Anexo N° 3, y Anexo N° 2) al SIGO - CAE, adjuntando los formatos digitalizados como sustento (en PDF). En caso identifiquen observaciones, la UT coordina con el director, o quien haga sus veces en la IE, para solicitar la copia del DNI o carné de extranjería de los integrantes que correspondan para los fines pertinentes, o de ser el caso la subsanación de las observaciones en los formatos.
- El JUT, o el profesional a quién designe, realizan el seguimiento a la conformación de los CAE, considerando la información registrada en el SIGO – CAE y los reportes emitidos por la SA de la UEAN, para las acciones que correspondan.
- El JUT remite, mediante informe, a la SA - UEAN, el informe consolidado de la conformación de los CAE, dentro del cronograma establecido por la UEAN.

5.2.2. Actualización de los CAE

Para el cambio de uno o más de los integrantes de un CAE por razones justificadas, se debe emplear el Anexo N° 1, Acta de conformación / actualización del Comité de Alimentación Escolar y el Anexo N° 2, Ficha de datos y compromiso del integrante del CAE según corresponda.

5.2.2.1. Actualización de los integrantes en la I.E.

Esta fase es dirigida por el director, o quien haga sus veces en la I.E y/o PRONOEI, en el marco de la norma técnica de corresponsabilidad, efectuando para ello las siguientes acciones:

- Realiza las acciones señaladas en el numeral 5.2.1.2. del presente procedimiento de manera oportuna, en coordinación con el presidente del CAE, según corresponda.
- Convoca a una reunión/asamblea presencial o no presencial a las madres y/o padres de familia y/o tutores legales y/o apoderados y a la comunidad educativa que corresponda, informando la necesidad de actualizar el CAE, a fin de elegir al nuevo o nuevos integrantes dicho comité.
- Solicita al nuevo/s integrante/s el llenado del Anexo N°2.
- Comunica inmediatamente a la UT, sobre cada actualización del CAE realizada, mediante correo, llamada telefónica y/o mensajería instantánea.
- Cada vez que se actualiza el CAE, remite al PAE los formatos correspondientes, con un plazo de hasta diez (10) días hábiles, de requerir más días debe coordinar con la UT para garantizar que no se afecte el

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa de Alimentación Escolar - PAE
PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR				Fecha de aprobación: 03/02/2026
				Página 13 de 21

servicio alimentario escolar; el medio de envío es de acuerdo con el numeral 5.2.1.2. del presente procedimiento, según corresponda.

5.2.2.2. Registro de la información

- a) El JUT, o el profesional a quién designe, revisa y registra oportuna y correctamente la información de los formatos de la actualización del CAE (Anexo N° 1 y Anexo N° 2) en el SIGO – CAE, hasta en un plazo de cinco (05) días hábiles en una situación regular, y hasta en un plazo de quince (15) días hábiles en áreas de difícil acceso.

5.2.3 Seguimiento a la conformación o actualización de los CAE

- a) El jefe de la SA - UEAN elabora y emite el informe de seguimiento de manera mensual, con fecha de corte al final del mes, con la finalidad de monitorear a nivel nacional, la calidad de la información registrada en el SIGO – CAE por las unidades territoriales, de acuerdo con las pautas brindadas.
- b) El jefe de la UEAN remite al JUT, mediante memorando, los informes mensuales de seguimiento a la calidad de la información registrada en el SIGO - CAE para el levantamiento de las observaciones, de ser el caso, en el plazo que establezca la UEAN en dicho memorando.
- c) El JUT, o el profesional a quién designe, realiza el levantamiento de estas, en el plazo establecido, para el envío del reporte correspondiente.
- d) El JUT, o el profesional a quién designe, sustenta y solicita mediante correo electrónico a la SA - UEAN, haciendo uso del formato que se establezca, la modificación de la información que se fue registrada erróneamente, de darse el caso.
- e) El jefe de la SA - UEAN atiende la solicitud, previa revisión del formato referido, para que posteriormente la UT levante las observaciones remitidas por la UEAN, que correspondan.
- f) El JUT, o el profesional a quién designe, elabora y remite a la SA - UEAN, mediante informe, el reporte consolidado de levantamiento de observaciones según el plazo establecido.

5.2.4 Conformación o actualización de los CAE en situaciones de emergencia u otros eventos de caso fortuito y/o fuerza mayor

En estas situaciones se realizan las acciones dispuestas en el numeral 5.2.1 para la conformación de los CAE y las acciones descritas en el numeral 5.2.2 para la actualización de los CAE, según corresponda; teniendo en cuenta que, en la elección de los integrantes de los CAE, se debe evitar la exposición de personas vulnerables en la prestación del servicio alimentario. Asimismo, de acuerdo con el contexto presentado, se pueden realizar las siguientes acciones:

- a) El director o quien haga sus veces, en caso no se pueda llevar a cabo la reunión presencial de madres y padres de familia, coordina la elección de los integrantes del CAE que correspondan a través de los medios de comunicación disponibles, y suscribe el Anexo N° 3.

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa de Alimentación Escolar - PAE
PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR				Fecha de aprobación: 03/02/2026
				Página 14 de 21

- b) Los integrantes elegidos del CAE remiten, de ser posible, el Anexo N° 2 al director, o quien haga sus veces, ya sea de manera física o por otros medios para formalizar dicha conformación. De no contar con los medios para el envío de la ficha de datos, sólo el director, o quien haga sus veces, suscribe el Anexo N° 2 con la copia digital de los documentos de identidad y los datos proporcionados por los integrantes del CAE; registrando correctamente el número de DNI o carné de extranjería, nombres, apellidos y fecha de nacimiento, entre otros.

5.3 Documentos/registros que se generan

- a) Actas de conformación/actualización del CAE
- b) Fichas de datos y compromiso del integrante del CAE
- c) Actas de conformación/actualización del CAE – casos excepcionales
- d) Informes
- e) Memorandos
- f) Reportes del SIGO.

6. DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL

Para el inicio de la prestación del servicio alimentario escolar 2026, de manera excepcional y por única vez, a efectos de garantizar la prestación del servicio alimentario escolar en el marco de los Lineamientos de corresponsabilidad, se adoptan las siguientes disposiciones en caso no sea posible aplicar lo establecido en el numeral del 5.2.1 respecto a la conformación de los CAE:

- a) El director, o quien haga sus veces, de la IE o PRONOEI suscribe el Anexo N° 3 en el cual designa como mínimo a dos (2) integrantes, es decir en caso el director no pueda realizar la reunión o asamblea presencial o virtual para elegir a los representantes que integrarán el CAE, puede designar los mismos integrantes del año escolar anterior, o designa a nuevos integrantes.
- b) El director, o quien designe, remite a la UT o al Analista de gestión local a través de medios digitales o físicos el Anexo N° 3. Posteriormente, regulariza la remisión de los Anexo N° 2 de los integrantes correspondientes en el plazo establecido por el PAE.
- c) El director, o quien haga sus veces, de la IE o PRONOEI posteriormente actualiza el CAE mediante una reunión o asamblea de elección de integrantes (emplea el Anexo N° 1), de ser necesario, a fin de garantizar que los integrantes del CAE cumplan con sus funciones.
- d) El director, o quien designe, custodia en la IE el acta de conformación (en físico) para que pueda ser verificada por el contratista en el momento de entrega de los alimentos en la IE, de producirse la necesidad de verificación. Asimismo, de ser el caso, coordina el refrendo del acta de entrega y recepción de alimentos de acuerdo a las Bases para el Proceso de Contratación de Bienes y Servicios para el 2026, respecto a las disposiciones para la conformidad de la prestación.
- e) En caso de que, al inicio de la prestación del servicio alimentario escolar una IE y/o PRONOEI no cuente con director designado, un docente nombrado puede conformar y presidir el CAE como presidente delegado suscribiendo el Anexo N° 3, y en la I.E. unidocente lo puede realizar un representante de la UGEL. El CAE se actualiza cuando la IE y/o PRONOEI cuente con un director o coordinador, respectivamente.

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa de Alimentación Escolar - PAE
PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR				Fecha de aprobación: 03/02/2026
				Página 15 de 21

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. En todo lo no contemplado en el presente procedimiento, resulta aplicable la normativa consignada en el apartado 3 del presente marco normativo.
- 7.2. Ante cualquier situación o imprevisto que se presente y que no se encuentre contemplado en el presente procedimiento, la UEAN dispondrá las acciones específicas que correspondan, con la finalidad de garantizar la conformación y actualización de los Comités de Alimentación Escolar.

8. PROCESO RELACIONADO

El presente procedimiento está contemplado en el siguiente proceso vigente del PAE:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
M04	Educación alimentaria y nutricional, fortalecimiento de capacidades y articulación

9. ANEXOS

Anexo N° 1: ACTA DE CONFORMACIÓN/ACTUALIZACIÓN DEL CAE

Anexo N° 2: FICHA DE DATOS Y COMPROMISO DEL INTEGRANTE DEL CAE

Anexos N° 3: ACTA DE CONFORMACIÓN/ACTUALIZACIÓN DEL CAE – CASOS EXCEPCIONALES

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa de Alimentación Escolar - PAE
PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR				Fecha de aprobación: 03/02/2026
				Página 16 de 21

ANEXO N° 1

ACTA DE CONFORMACIÓN / ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR

FECHA: ____/____/20____

En el marco de los esquemas de corresponsabilidad del Programa de Alimentación Escolar para la prestación del servicio de alimentación escolar, se emite la siguiente acta:

Yo, _____ en mi calidad de director/a (o quien haga de sus veces) de la IE/ PRONOEI _____ con código modular N° _____, del nivel educativo _____, ubicado en el centro poblado/sector/urbanización _____ del distrito de _____, provincia _____ y departamento de _____, mediante el presente informo que se ha realizado la reunión de elección de integrantes del Comité de Alimentación Escolar (CAE), con los siguientes puntos de agenda:

1. Difusión de los lineamientos de corresponsabilidad, las **funciones e impedimentos** de los integrantes del CAE, entre otros puntos relacionados al servicio alimentario escolar.
2. Elección de los integrantes del CAE, y/o delegación de la presidencia de corresponder.
3. Llenado y firma de la ficha de datos y compromiso del integrante del CAE.

Como resultado de dicha reunión con las madres, padres y/o tutores, se declaró conformado/actualizado el CAE, con los siguientes integrantes:

INTEGRANTE	NOMBRES Y APELLIDOS (completos)	DNI N°	CARGO EN IE ³
Presidente			
Secretario			
Vocal 1			
Vocal 2			
Vocal 3			

FIRMA Y SELLO de director, coordinador de PRONOEI o quien haga sus veces en la IE

Nombres y apellidos :.....

DNI N°

³ Director, subdirector, coordinador de PRONOEI, promotor educativo, coordinador del núcleo educativo (ST), coordinador CRFA, coordinador SRE, docente, personal administrativo, madre o padre de familia, gestor comunitario (ST), personal de cocina, responsable de recepción, según corresponda.

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa de Alimentación Escolar - PAE
PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR			Fecha de aprobación: 03/02/2026
			Página 17 de 21

ANEXO N°2

FICHA DE DATOS Y COMPROMISO DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR

MOTIVO DEL FORMATO

CONFORMACIÓN	ACTUALIZACIÓN

FECHA: ____/____/20____

INTEGRANTE:

Presidente		Secretario		Vocal 1		Vocal 2		Vocal 3	
------------	--	------------	--	---------	--	---------	--	---------	--

DATOS PERSONALES

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO	DISCAPACIDAD ⁴	LENGUA MATERNA ⁵	N° DE CELULAR
DÍA MES AÑO	M F			

DNI - CARNÉ DE EXTRANJERÍA	CORREO ELECTRONICO

CARGO EN I.E.	DIRECCIÓN ACTUAL (completa)

De conformidad con lo establecido en la Ley N°29733 - Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°003-2013-JUS, declaro conocer los alcances de dichas normas y doy mi consentimiento en forma libre, expresa e inequívoca, para el tratamiento de mis datos personales, los que han sido consignados en el presente formulario, los que son exactos y verdaderos.

Mediante el presente **declaro bajo juramento**, no estar inmerso en algún impedimento para ser integrante del CAE y me comprometo a cumplir con las funciones que me corresponden.

FIRMA DEL INTEGRANTE CAE (Huella dactilar si no tiene firma)

Nombres y apellidos :.....

DNI N°

⁴ Colocar el número que corresponda: Visual (1), Auditiva o del Lenguaje (2), Intelectual o mental (3), discapacidades múltiples (4), Motora (5), sin discapacidad (6).

⁵ Para el llenado del presente formato, se entiende por lengua materna: “La primera lengua que una persona aprende de forma natural a través de la interacción con su entorno”. Colocar el número que corresponda: Español (1), Quechua (2), Aimara (3), Harakbut (4), Awajún(5), Ese Eja (6), Yine (7), Kakataibo (8), Matsigenka (9), Jaqaru (10), Nomatsigenga (11), Yanasha (12), Cashinahua (13), Wampis (14), Secoya (15), Sharanahua (16), Murui-muinani (17), Kandozi-chapra (18), Kakinte (19), Matsés (20), Ikitu (21), Shiwilu (22), Madija (23), Kukama kukamiria (24), Ashaninka (25), Shawi (26), Shipibo-konibo (27) y otros (28)

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa de Alimentación Escolar - PAE
PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR				Fecha de aprobación: 03/02/2026
				Página 18 de 21

ANEXO N°3
ACTA DE CONFORMACIÓN/ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACION
ESCOLAR – CASOS EXCEPCIONALES

FECHA: ____/____/20__

En el marco de los esquemas de corresponsabilidad del Programa de Alimentación Escolar para la prestación del servicio de alimentación escolar, se emite la siguiente acta:

Yo, _____ en mi calidad de director/a (o quien haga de sus veces) de la IE/ PRONOEI _____ con código modular N°_____, del nivel educativo_____, ubicado en el centro poblado/sector/urbanización _____ del distrito de _____, provincia _____ y departamento de _____, mediante el presente informo **que se ha coordinado** la conformación/actualización del Comité de Alimentación Escolar (CAE), y se informó los siguientes puntos:

1. Difusión de los lineamientos de corresponsabilidad, las **funciones e impedimentos** de los integrantes del CAE, entre otros puntos relacionados al servicio alimentario escolar.
2. Elección/delegación de los integrantes del CAE, y/o delegación de la presidencia del CAE de manera temporal, de ser el caso.
3. Llenado y firma de la ficha de datos y compromiso del integrante del CAE.

En ese sentido, se informa que se declaró conformado/actualizado el CAE, designándose a los siguientes integrantes:

INTEGRANTE	NOMBRES Y APELLIDOS (completos)	DNI N°	CARGO EN IE ⁶
Presidente			
Secretario			
Vocal 1			
Vocal 2			
Vocal 3			

FIRMA Y SELLO de director, coordinador de PRONOEI o quien haga sus veces en la IE

Nombres y apellidos :.....

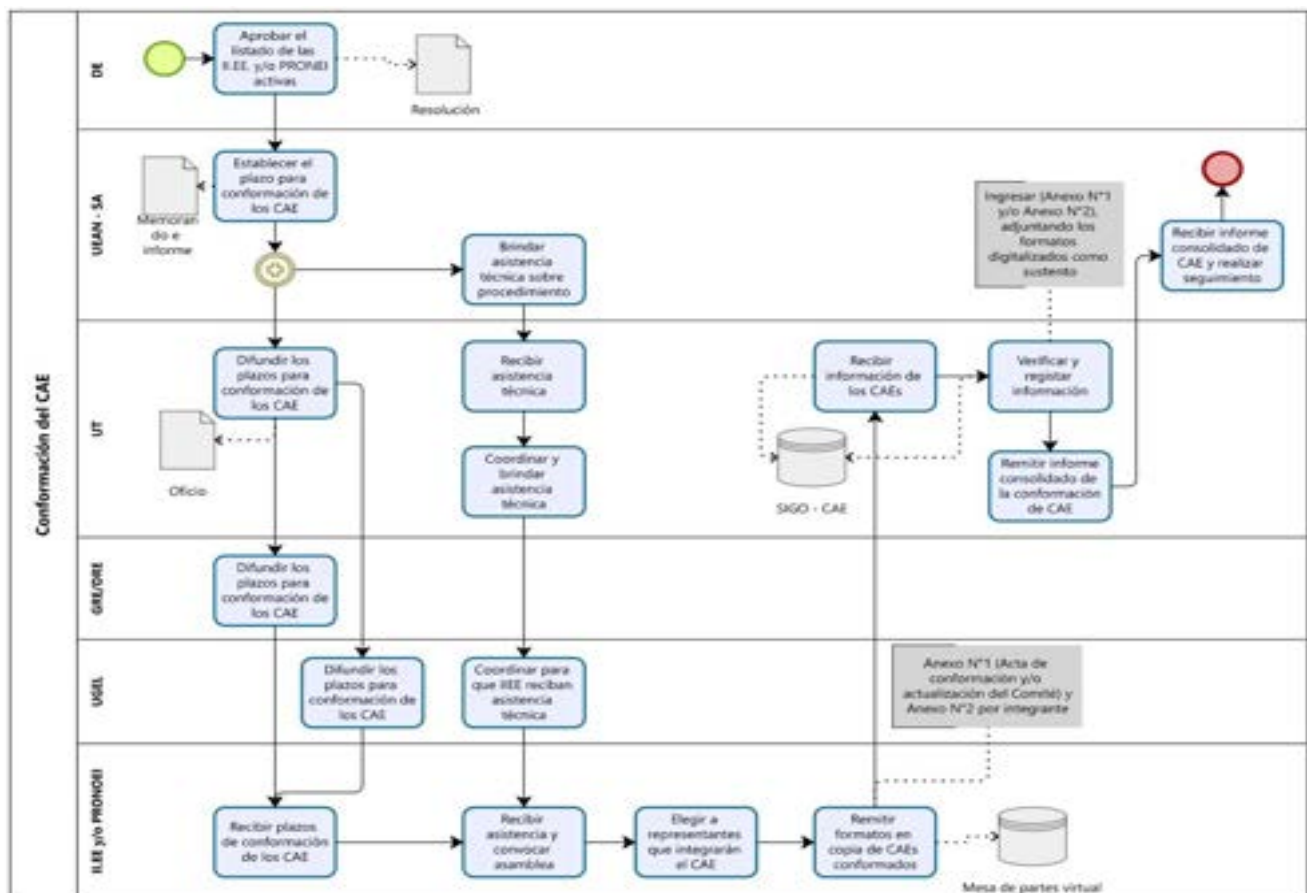
DNI N°

⁶ Director, subdirector, coordinador de PRONOEI, promotor educativo, coordinador del núcleo educativo (ST), coordinador CRFA, coordinador SRE, docente, personal administrativo, madre o padre de familia, gestor comunitario (ST), personal de cocina, responsable de recepción, según corresponda.



ANEXO N° 4 DIAGRAMAS DE FLUJO

Conformación del Comité de Alimentación Escolar





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

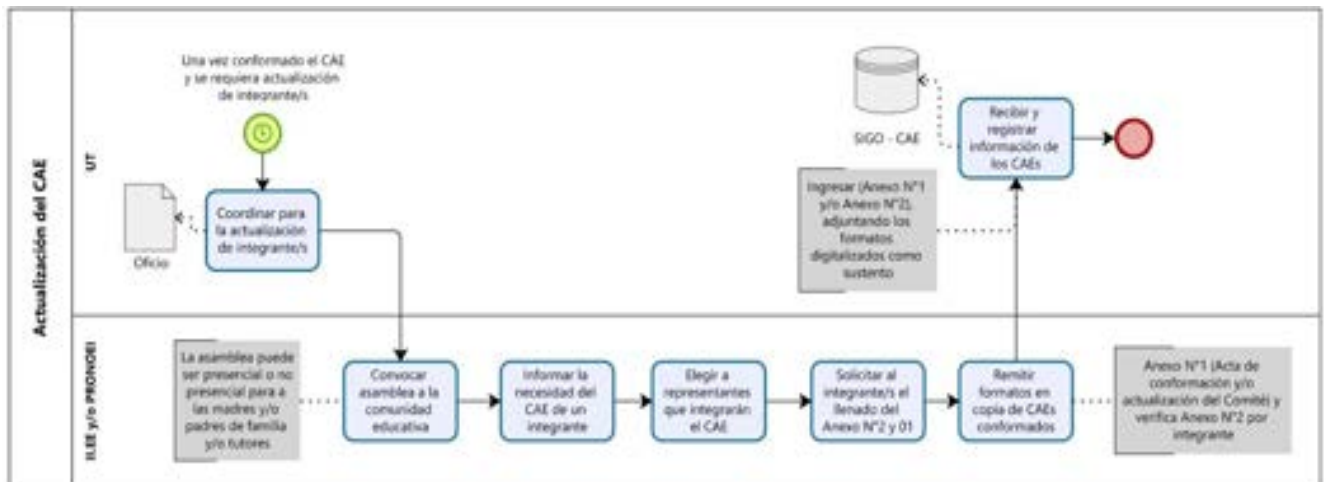
Programa de Alimentación
Escolar - PAE

PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y
ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS
ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Fecha de aprobación: 03/02/2026

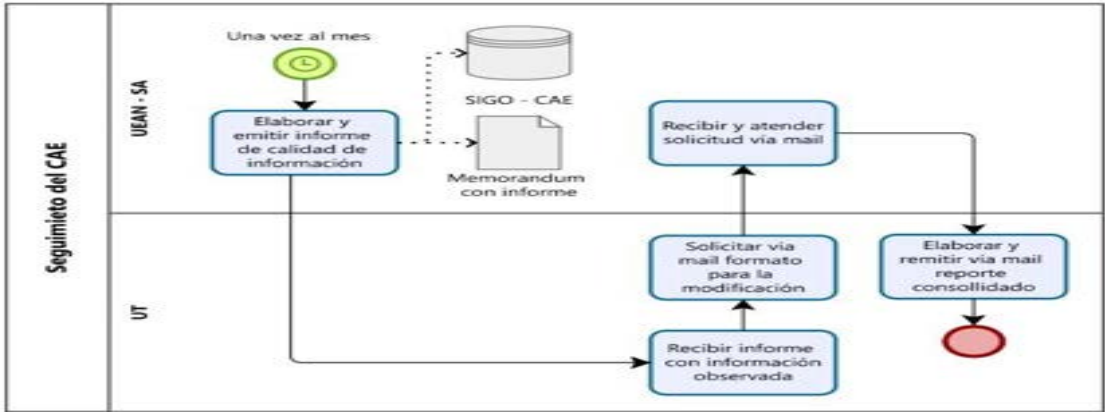
Página 20 de 21

Actualización del Comité de Alimentación Escolar



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa de Alimentación Escolar - PAE
PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR			Fecha de aprobación: 03/02/2026 Página 21 de 21

Seguimiento a la conformación y actualización del Comité de Alimentación Escolar





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

DIRECTORIO DE PERSONAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO	CELULAR	DISTRITOS
1	Cahuaya Cahuaya, Simón	Analista de Gestión Local	972778455	Anapia, Cuturapi, Ollaraya, Unicachi, Tinicachi Yunguyo
2	Coillo Valero, Carolina	Analista de Gestión Local	966686869	Copani Yunguyo

